

Bogotá, 23/09/2024.

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20245350760171

Fecha: 23/09/2024

Señores

Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca
sede operativa Cajica

contactenos@cundinamarca.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20245340015312 del 3/01/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el petente Lina Soreyi Meneses Cruz manifiesta *"El día de hoy estuve solicitando la renovación de la Licencia de Conducción en la Secretaria de Tránsito de Cundinamarca, sucursal Cajicá. Al momento de recibir el documento tenía fecha de nacimiento y tipo de sangre incorrecto. Manifiestan son los datos que están en el RUNT de 2010, pero aclaro que solicite la primera vez el documento en el 2014 y esta vigente, con los datos correctos. De mala gana acceden a revisar y me entregan el documento corregido, pero la fecha de renovación es 2029. Al reclamar me dicen que en 4 días hábiles llaman. Revisando ahora el reporte del RUNT muestra la vigencia de 2029 pero el documento que me entregaron dice 2029. Deben rexpeditirme la licencia con la validez corregida para que no tenga que renovarla en 2029 cuando por edad solo debe ser en 2034"* (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 - 02-Ago-2024

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma, dando respuesta directamente al peticionario, al correo electrónico reportado en la solicitud.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte

Grupo Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Radicado No. 20245340015312 en cinco (05) folios

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2024\Traslado por competencia del radicado No. 20245340015312 del 3/01/2024.docx